

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES CUERPO DOCENTE DE MAESTROS

EDUCACIÓN INFANTIL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS GENERALES

Atendiendo a lo dispuesto en la ORDEN 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de la prueba para adquisición de nuevas especialidades.

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores parecidos en todos los tribunales, de forma que las decisiones que se adoptan en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible.

En estos criterios de evaluación, se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con los que los tribunales evaluarán la prueba y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

a. El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar los aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, los aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la cual optan.

b. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde haya de desarrollarse su función docente, como son, entre otras, las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado y la transversalidad de los aprendizajes.

También estos criterios estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo con anterioridad al inicio de las pruebas. El portal será:

<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>

SISTEMA DE HABILITACIÓN

De acuerdo con el que establece el artículo 53 del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, el sistema de habilitación consistirá en la realización de una prueba que constará de la exposición oral de un tema de la especialidad a la cual se opta, elegido por la persona candidata de entre tres extraídos al azar por el tribunal.

La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda se tendrá que hacer referencia a la relación del tema con el currículum oficial actualmente vigente en el curso escolar 2023-2024 en la Comunidad Valenciana, y se desarrollará un aspecto didáctico de éste aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La exposición y las cuestiones planteadas por el tribunal referidos en el párrafo anterior, que serán públicos, tendrán una duración máxima, respectivamente, de 45 (cuarenta y cinco) y 15 (quince) minutos. La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para su preparación y podrá utilizar en ella el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, la persona aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. También podrá hacer uso de un guion que no excederá de un folio (a dos caras) y que se entregará al tribunal al término de la exposición. Si utiliza algún medio tecnológico, el tiempo utilizado en el montaje y puesta a punto descontará del tiempo asignado legalmente para la exposición. El tribunal no tiene competencias para la subsanación de los problemas tecnológicos que puedan surgir ni responsabilidades en estos.

PRUEBA ÚNICA
EXPOSICIÓN (PRIMERA PARTE – ASPECTOS CIENTÍFICOS DEL TEMA)

Se valorarán los siguientes criterios de evaluación:

1º Estructura del tema.....10%

Criterio de evaluación
- Presenta un índice bien estructurado, con coherencia y claridad, que contiene los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Título ◦ Índice ◦ Introducción ◦ Desarrollo de los epígrafes del índice ◦ Conclusión
- Elabora una introducción acorde con el contenido que se va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema y, además, el tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.
- Relaciona el tema con el marco legal y contextualiza el tema con la realidad educativa.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2º Contenidos específicos..... 35%

Criterio de evaluación
- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos, secuenciándolos de manera lógica, coherente y ordenada, desarrollando y argumentando todos los apartados.
- Relaciona el tema escogido con contenidos de otras unidades del temario oficial, mostrando un conocimiento global de la especialidad.
- Secuencia los contenidos de manera lógica y ordenada.
- Argumenta y profundiza en los contenidos y ofrece ejemplos, esquemas, gráficos que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- No se observan errores de contenido o de concepto, y utiliza la terminología adecuada y con rigor académico.
- El aspirante aporta originalidad e innovación en el planteamiento del tema.
- Los conocimientos demostrados están actualizados y despiertan interés.
- Menciona y comenta fuentes relevantes en sus argumentaciones y ejemplos.

3º Bibliografía y documentación..... 5%

Criterio de evaluación
- Ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.

EXPOSICIÓN (SEGUNDA PARTE – RELACIÓN DEL TEMA CON EL CURRÍCULUM OFICIAL VIGENTE SEGÚN CONVOCATORIA Y ASPECTO DIDÁCTICO)

Se valorarán los siguientes criterios de evaluación:

1º Estructura del apartado didáctico 10%

Criterio de evaluación
- Contextualiza el tema en la realidad educativa y lo fundamenta y relaciona con la legislación vigente.
- Se adapta al nivel y a la etapa elegida.
- Desarrolla y adopta los elementos del currículo al tema elegido.
- Tiene en cuenta las actuaciones necesarias para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo desde una perspectiva inclusiva, teniendo en cuenta los principios del DUA.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

2º Elementos del aspecto didáctico a tener en cuenta 10%

Criterio de evaluación
- El desarrollo didáctico incluye todos los apartados marcados en el Anexo III de la convocatoria.
- Muestra con claridad las opciones metodológicas y las fundamenta.

3º Expresión y exposición oral 25%

Criterio de evaluación
- Tiene competencia comunicativa, es decir, expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y mantiene un ritmo adecuado. Muestra seguridad y coherencia.
- Presenta un lenguaje corporal adecuado, favoreciendo la comunicación y atrayendo el interés del oyente.
- Muestra aptitud pedagógica capaz de motivar al alumnado y transmite solvencia como docente.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos diversos. Si aporta programación didáctica, ésta se emplea sólo como referencia y no como base de la exposición o consulta continua. Los recursos son un apoyo a la exposición y no restan protagonismo a la persona aspirante.

4º Bibliografía y documentación 5%

Criterio de evaluación
- Toma como referencia el marco legal vigente.
- Ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.

CALIFICACIÓN:

Los tribunales valorarán la prueba como APTO o NO APTO, y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas aspirantes calificadas como aptas.

Valencia, 8 de mayo de 2024

El/La Presidente/a de la Comisión

El/La Secretario/a de la Comisión